

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000150631



Bogotá D.C. 27-04-2026

Señor
ANOMIMO ANONIMO
Correo: kffgestoradecaso2@gmail.com
Ciudad.

Referencia: Respuesta radicado IDRD NO. 20262100193112 de 10/04/2026

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en atención al radicado de la referencia, el cual solicita:

“SEÑORES IDRD. ME DIRIJO A USTEDES PARA PONER EN CONOCIMIENTO LO QUE ESTA SUCEDIENDO EN EL PARQUE "BUENA VISTA PORVENIR" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, VARIOS VECINOS DE LA COMUNIDAD HEMOS NOTADO QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y EL PERSONAL FEMENINO DE ASEO Y MANTENIMIENTO TIENEN COMPORTAMIENTO INAPROPIADOS, SE HAN VISTO BESANDOSE Y CON TOCAMIENTOS QUE REBASAN EL LIMITE, TANTO EN EL AREA DE BAÑOS COMO EN LA PARTE ALTA DONDE HAY UNA CASETA BLANCA HACE APROXIMADAMENTE UNOS TRES MESES. EL DIA DOMINGO 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PRESENCIAMOS EN LA PARTE ALTA DENTRO Y ALREDEDORES DE LA CASETA AL GUARDIA DE TURNO CON UNA MUJER LA CUAL NO PARECIA TENER MAS DE 15 AÑOS Y VESTIA CON ROPA DE CALLE NO ERA FUNCIONARIA: HOSTIGANDOLA Y BESANDOLA A PESAR DEL FASTIDIO DE LA CHICA: HASTA QUE SE METIERON DENTRO DE LA CASETA. POR EL ACTUAR Y COMPORTAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS. SOLICITAMOS TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ESTOS CASOS A USTEDES COMO RESPONSABLES DEL PARQUE Y REVISAR LAS CAMARAS DE SEGURIDAD. LOS NIÑOS SON LOS PRINCIPALES USUARIOS Y TRANSEUNTES DEL SECTOR HACIA LOS COLEGIOS Y SE DEBE GARANTIZAR QUE SEA UN LUGAR SEGURO Y DEJAR DE HACER ESPECTACULOS BOCHORNOSOS. GARANTIZANDO QUE LOS FUNCIONARIOS SEAN BIEN SELECCIONADOS Y SEAN PROFESIONALES EN EL ACTUAR Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. AGRADECEMOS LA ATENCION PRESTADA Y ESPERAMOS SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS.”

Respuesta del IDRD:

En atención a la petición presentada, la Unión Temporal Seguridad CVPS 25 se permite responder a su solicitud, así:

“Por medio de la presente, extendemos un saludo cordial y confirmamos la recepción de su queja, la cual ha sido tratada con el máximo nivel de prioridad por parte de nuestro Departamento de Control y Gestión de Calidad. Una vez radicada la novedad, se dio apertura a una investigación

Página 1 de 4

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

exhaustiva de carácter administrativo y operativo, orientada a verificar la trazabilidad de los procesos y la conducta del personal implicado mediante los siguientes hallazgos:

1. Informe técnico sobre disponibilidad de medios tecnológicos - Escenario Buena Vista Porvenir.

Respecto a los hechos manifestados, la UT Seguridad CVPS 25 se permite informar que, tras realizar el levantamiento técnico en el escenario deportivo Buena Vista Porvenir (administrado por el IDRD), se constató que las instalaciones no cuentan actualmente con un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) ni medios tecnológicos de videovigilancia integrados.

Debido a la inexistencia de dispositivos de captura de imagen en el área perimetral y puntos críticos, se presenta una limitación en la trazabilidad videográfica, lo que impide el análisis de imágenes para el esclarecimiento de los eventos reportados.

En consecuencia, se procederá a activar protocolos alternos de investigación, basados en el análisis de minutas, entrevistas al personal operativo y de la comunidad, con el fin de determinar las novedades ocurridas.

Gestión de la Administración del Escenario.

Se realizó una entrevista técnica con la administración responsable de la operatividad del recinto. Se pudo constatar que, mediante la supervisión constante y el seguimiento de las bitácoras de servicio, no existen registros previos ni reportes verbales por parte de los usuarios que sugieran comportamientos contrarios a las Consignas Generales o Particulares por parte del componente de seguridad.

Verificación con Grupos de Interés y Comunidad.

Se ejecutó un trabajo de campo y sondeo aleatorio con usuarios, transeúntes y visitantes frecuentes. El objetivo fue identificar posibles desviaciones en el protocolo de atención y servicio al cliente. Los resultados indicaron una percepción de normalidad en la prestación del servicio, sin hallazgos de irregularidades o conductas atípicas que vulneren la integridad de los asistentes.

Declaraciones del Personal de Servicios Generales.

Se recopilaron testimonios del personal operativo de aseo y mantenimiento. De manera unánime, el personal manifestó no haber presenciado actos que contravengan el Código

de Ética y Conducta. No obstante, durante el proceso de indagación, se obtuvo una aclaración fundamental:

Esclarecimiento de Novedad: *Una funcionaria de servicios generales reportó que, el pasado domingo 29 de marzo, contó con autorización administrativa para permanecer en el recinto con su hija menor de edad. Durante un intervalo de descanso en las inmediaciones del puesto de vigilancia, se generó una interacción social estrictamente verbal entre la funcionaria, su hija y el guarda de turno. La funcionaria ratifica el comportamiento profesional y respetuoso del personal de seguridad en dicho evento.*

Conclusiones y Plan de Acción Preventivo.

Si bien la investigación técnica no halló evidencia probatoria que confirme los hechos manifestados en su queja, su reporte es considerado una Alerta Temprana para nuestra organización. En concordancia con nuestra política de mejora continua, hemos decidido implementar las siguientes medidas de control:

· **Optimización del Reclutamiento:** Incremento de los estándares de selección y validación de antecedentes, asegurando perfiles con alta idoneidad psicosocial.

· **Ciclo de Capacitación Especializada:** Se iniciará un programa de formación para todo el personal asignado a los escenarios del IDRD, enfocándose en:

o *Protocolos de Atención al Ciudadano: Excelencia en el servicio y comunicación asertiva.*

o *Gestión de Crisis y Manejo de Situaciones Críticas: Procedimientos operativos normalizados ante contingencias.*

o *Ética y Buen Trato: Reforzamiento de los valores corporativos y respeto a los derechos humanos.*

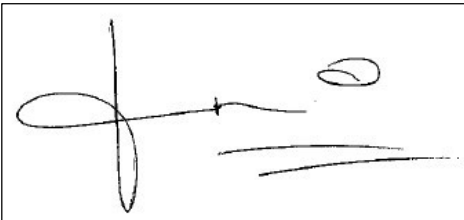
o *Cumplimiento Legal - Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia): Garantía de protección integral y prevalencia de los derechos de menores de edad en el ejercicio de la seguridad privada.*

o *Profesionalismo y Ética: El personal debe mantener un comportamiento que no comprometa la imagen de la institución ni la eficacia del servicio. Demostrar afecto excesivo se considera una distracción que pone en riesgo la seguridad del puesto, lo cual es una falta a estos deberes.*

Agradecemos su reporte, el cual nos permite ajustar nuestros controles operativos y elevar los estándares de seguridad y convivencia en el escenario.”

De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa y de fondo su petición de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente.

Cordialmente



LUCAS CALDERÓN D'MARTINO
SUBDIRECTOR TECNICO DE PARQUES (E)
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A.

Página 3 de 4

Copia: N/A

Elaboró: Carolina Rincón Jiménez – Contratista STP

Proyectó: Carolina Rincón Jiménez – Contratista STP.

Revisó: Lilibian Bastidas Linares - Contratista STP.

Aprobó: Lucas Calderón D' martino - Subdirector Técnico de Parques STP (E).

